

R-DNAT-2024-0044

SALTA, 14 de febrero de 2024

EXPEDIENTE N° 10.369/2023

VISTO :

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de adscripción profesional a la asignatura Extensión Rural de la carrera de Ingeniería Agronómica por parte del Ing. Rodolfo Andrés Di Fonzo; y

CONSIDERANDO:

Que –a fs. 01- obra nota del Ing. Rodolfo Andrés Di Fonzo, solicitando su adscripción a la cátedra de Extensión Rural de la carrera de Ingeniería Agronómica, contando con el aval de la Dra. Marta Cristina Sanz, responsable de la cátedra, y quien actuará como Directora del Trabajo de Adscripción.

Que -a fs. 05 a 06- obra propuesta de trabajo para la adscripción a la mencionada asignatura.

Que la Escuela de Agronomía -a fs. 07- propone los miembros de la Comisión Asesora que entenderá en el presente trabajo de adscripción.

Que -a fs. 12- la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja aprobar dicha Comisión.

Que - de acuerdo a la resolución R-CDNAT-2010-0280, Art. 3° – corresponde en esta instancia, designar la Comisión Asesora que intervendrá en estos actuados.

Que a juicio del suscripto corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar debidamente conformada la **COMISIÓN ASESORA** que entrevistará a la Ing. Rodolfo Andrés Di Fonzo, respecto al Plan de Trabajo obrante de fs. 05 a 06 para que, sobre la base de los resultados obtenidos de la misma y a sus antecedentes, aconseje su adscripción o no a la asignatura **EXTENSIÓN RURAL** de la carrera de Ingeniería Agronómica a los siguientes docentes:

Titulares:

Dra. Marta Cristina SANZ
Ing. Agr. Ernesto ABDO
CPN Fernando FARALDO

Suplentes:

Dr. Marcelo Armando RODRIGUEZ FARALDO
Cpn Juan Pablo GALLI

ARTÍCULO 2°.- GIRENSE las presentes actuaciones a la Comisión Asesora (Dra.Sanz) designada por el artículo anterior para que se reúna y proceda a cumplir con su cometido, recordando que el Art. 10 de la res. R-CDNAT-2010-280 restringe la vinculación con las



R-DNAT-2024-0044
SALTA, 14 de febrero de 2024
EXPEDIENTE N° 10.369/2023

actividades docentes de la asignatura y sólo autoriza el dictado de una (1) clase teórica y su correspondiente trabajo práctico. Además indica que “...*esta actividad refiere esencialmente a la necesidad de práctica de la enseñanza y no a suplir la carencia de personal rentado de las cátedras*”.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE saber a quien corresponda, remítase copia a la cátedra de Extensión Rural, Interesado, Escuela de Agronomía, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, Dirección General Administrativa Académica para su conocimiento y siga a la Comisión Asesora a los fines expresados en el Art. 2°.

sovg

Dra. Norma Rebeca ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES